

PUERTO DE MELILLA
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
EMBARCACIONES ABANDONADAS

260.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el dueño de una embarcación sea desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Vista las anteriores normas se comunica que se encuentra depositados en la Zona Portuaria y en estado de abandono desde hace años, las siguientes embarcaciones:

Tipo	Nombre	Folio	Titular	Observaciones
Patera	Tiara-3	1-21-68	Desconocido	
Patera	Sin nombre	111-94	Desconocido	Madera color azul.
Recreo	Susi	7ª MII-07-94	Ahmed Lahssanr Nourdine	
Recreo	Eva XV	7ª MII-31-93	Desconocido	
Recreo	Sin nombre	Sin folio	Desconocido	Casco blanco con eslora de 4.3 mt.
Recreo	Sin nombre	Sin folio	Desconocido	Casco blanco con eslora de 5 mt.
Recreo	Sin nombre	Sin folio	Desconocido	Casco blanco con eslora de 5 mt.
Recreo	Sin nombre	Sin folio	Desconocido	Casco blanco con eslora de 4.3 mt.

Los citados bienes, se encuentran en un estado lamentable, en situación de abandono, ocupando espacio y sin abonar Tarifa alguna, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores y basuras.

Por todo ello, en aplicación Art. 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos y embarcaciones, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole en estos casos de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 abril.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla (Ciudad Autónoma) para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58,59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 4 de Febrero de 2003.

El Director Acctal. Angel Weil González.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2
EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

261.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

1.- No habiendo comparecido la parte demandada Essaadia Amaan , dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Así mismo, se tiene por contestada la demanda por el Ministerio Fiscal, uniéndose el escrito a los autos y entregándose las copias a las demás partes.

2.- Conforme lo ordenado en el artículo 497.1 de la misma Ley y por no ser conocido el domicilio/estar en ignorado paradero la parte demandada, notifíquesele esta resolución por edictos, fijando copia de esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de resolución que ponga fin al proceso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 498 cuando se tenga conocimiento del lugar en que puedan encontrarse.